

Expediente: 999/25

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE VALLADOLID (RAMYCVA) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE “PALACIO DE LOS VIVERO”, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, con CIF Q4768003H y domicilio en la C/ Real Chancillería n.º 2, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Luis Javier García Frade, Presidente de la Academia.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid es una Corporación de carácter público sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la divulgación y difusión a la comunidad científica, mediante sesiones científicas y actos académicos de actualización de los saberes y técnicas médico-quirúrgicas, de las diferentes ramas de las Ciencias de la Salud y disciplinas afines.

Que la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid tiene previsto el acondicionamiento de la planta baja de la crujía izquierda de la sede “Palacio de los Vivero”, debido al deterioro del edificio y la presencia de humedades en la sala de conferencias, despachos y biblioteca, que afectan al normal desarrollo de su programa de actividades.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, pretende colaborar en el desarrollo del proyecto de acondicionamiento de la citada sede, constando una subvención nominativa de 10.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Expediente: 999/25

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, habiéndose valorado el impacto económico en 10.000,00 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es el acondicionamiento de la planta baja de la crujía izquierda de la sede "*Palacio de los Vivero*", sede de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el acondicionamiento de la planta baja de la crujía izquierda de la sede "*Palacio de los Vivero*", cedida por el Ministerio de Cultura a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid mediante Orden de 1 de diciembre de 1980 (BOE de 4 de mayo de 1981).

Dichas actuaciones de acondicionamiento y mejora tienen por finalidad solventar las principales deficiencias de la sede para que por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid se continúe realizando el programa de actividades de divulgación y difusión a la comunidad científica, con incidencia en el ámbito provincial, nacional e internacional.

2.- Las actuaciones de acondicionamiento de la sede consistirán en la retirada de mobiliario, limpieza de paredes, tratamiento de humedades, aplicación de pintura, instalación de electricidad y sistema de seguridad contra incendios.

3.- El coste previsto para la ejecución material del acondicionamiento asciende a la cantidad de 10.000,00 euros según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE VALLADOLID (RAMYCVA)

1.- La Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid se compromete a realizar las actuaciones de acondicionamiento de la sede, asumiendo las licencias o autorizaciones necesarias para la realización de las mismas de conformidad con la legislación que resulte aplicable, corriendo a su cargo el pago de las mismas.

2.- La Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, como entidad contratante, abonará todas las certificaciones de obras y facturas correspondientes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Expediente: 999/25

3.- La Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid se compromete a destacar en toda la publicidad que se efectúe de las actuaciones, la colaboración de la Diputación de Valladolid.

4.- La Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

5.- Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid la cantidad máxima de 10.000,00 euros para colaborar en las actuaciones de acondicionamiento de la sede objeto del presente Convenio.

2.- Esta cantidad se imputará a la aplicación 502.23102.78301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos de inversión que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, ocasionados con motivo de las actuaciones de acondicionamiento de la sede de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, imputables a los siguientes conceptos:

- Obras de acondicionamiento y mejora.
- Adquisición de equipamiento.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación de Valladolid abonará a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria debidamente firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la ejecución de las obras realizadas, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid comprobará, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3.- La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo de las actuaciones se minorará el importe de la subvención, debiendo la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

5.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de las actuaciones, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El Convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su firma, y tres meses más para su justificación.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter

Expediente: 999/25

personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA REAL
ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA
DE VALLADOLID,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Luis Javier García Frade

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE VALLADOLID, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el acondicionamiento de la sede "*Palacio de los Vivero*",
CERTIFICA:

I. GASTOS DE INVERSIÓN

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA
Y CIRUGÍA DE VALLADOLID,

Fdo.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA
Y CIRUGÍA DE VALLADOLID,

Fdo. D. Luis Javier García Frade